

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA
PROGRAMA EXPERIENCIAL**

**“ATENCIÓN SOCIOSANITARIA”
(CRUZ ROJA ESPAÑOLA)
44/02/2025-25/020-GET.1**

POR EL INAEM:

D^a M. Ángeles Ramo Maicas
Jefe de Sección de Formación

D^a Yolanda Muñoz Martínez
Técnico medio Gestión de Empleo

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D^{ña}. M^a Pilar Paricio Guillén
*Responsable de Formación de Cruz
Roja Española en Teruel*

En TERUEL a fecha de firma electrónica, a las 09:00 horas, se reúnen por medios telemáticos las personas al margen relacionadas, actuando como presidenta/e de la Comisión Mixta D^a M. Ángeles Ramo Maicas, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas Experimentales de Empleo y Formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, y conforme a la Orden EMC/1041/2025, de 6 de agosto, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones destinadas a los Programas Experimentales de Empleo y Formación TándEM, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se procede a la constitución del Comisión Mixta Paritaria, para la selección de un alumno/a-trabajador/a, correspondientes al Programa Experimental: **“ATENCIÓN SOCIOSANITARIA”** de la entidad promotora **CRUZ ROJA DE TERUEL 44/02/2025-25/020-GET.1 debido a la renuncia de un alumno-trabajador queda una plaza de vacante y ausencia de candidatos en la lista de reserva.**

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los/as candidatos/as en relación con el puesto.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos/as, reservas y criterios para sustitución de bajas.
- Definir modelo de Acta de Selección.



A. SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS Y DOCENTES

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS/AS
ATENCIÓN SOCIOSANITARIO EN DOMICILIO E INSTITUCIONES	1
TOTAL ...	1

Se tiene previsto impartir en segunda fase el siguiente Certificado de Profesionalidad: (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) de nivel de cualificación 2.

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo, presentada por la entidad promotora, ante la Oficina de Empleo de TERUEL. Los destinatarios/as finales de los programas serán las personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en los servicios públicos de empleo.

El/la alumno/a comenzará el día 1 de junio de 2026 coincidiendo con la segunda fase del Programa Experiencial.

A.1.- Requisitos de los alumnos/as-trabajadores/as

- Tener entre **18** y 64 años.
- Estar desempleados/as.
- Estar inscritos/as en un Servicio Público de Empleo, como demandante de empleo y servicios.
- **No haber sido expulsado/a ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo o/y Programa Experiencial.**
- **No haber sido objeto de no renovación en segunda/tercera fase en otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo o/y Programa Experiencial.**
- **No haber participado, no haber superado ni finalizado en convocatorias anteriores otro proyecto de Escuela taller/taller de Empleo o/y Programa Experiencial. Ver artículo Séptimo, punto 4 de la orden ORDEN /1041/2025, convocatoria Programas Experienciales para 2025.**
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación en alternancia.
- Los alumnos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional para el acceso a los **Certificados de Profesionalidad de nivel 2**.
- No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior y los Titulados/as Universitarios/as, ni las personas que estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3, o Técnicos de Grado Medio, relacionados con las especialidades de este Programa Experiencial. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.
- Disponer de plena capacidad de incorporación al programa al 100% de la jornada, ya que no son posibles las reducciones de jornada al ser un programa formativo. Ver artículo 7.5 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas Experienciales de Empleo y



Formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

Las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, los/as alumnos/as deberán comunicarlo inmediatamente a la comisión mixta de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.

Al ser el Programa Experiencial de nivel de cualificación 2, los alumnos deben cumplir uno de los siguientes requisitos **según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, **artículo 75.b)** y **Disposición Adicional 5ª**:

1. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente a efectos de acceso.
2. Certificado profesional de nivel 2.
3. Certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
4. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
5. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
6. Estar en posesión del título de Técnico Básico.
7. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
8. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
9. Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.
10. Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

A.2.- Colectivos prioritarios

- A. Jóvenes menores de 35 años.
- B. Personas desempleadas de larga duración.
- C. En aquellos proyectos que vayan a desarrollarse en municipios de menos de 30.000 habitantes, las mujeres residentes en municipios de dichas características poblacionales.
- D. Las personas trabajadoras con baja cualificación.
- E. Las mujeres víctimas de violencia de género.
- F. Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional.
- G. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral desde hace más de cinco años.
- H. Las personas en situación o riesgo de exclusión.
- I. Las personas con discapacidad.
- J. Personas LGTBI, en particular trans.
- K. Personas mayores de 45 años.
- L. Personas migrantes.
- M. Personas víctimas de terrorismo.
- N. Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.
- O. Personas víctimas de trata de seres humanos.
- P. Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.



Q. Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.

En todos estos casos, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.

A efectos de lo contemplado en la presente convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a quienes, estando en desempleo, hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.

Se considerarán personas trabajadoras de baja cualificación, a quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Se consideran personas en situación o riesgo de exclusión, a las siguientes:

- a) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, regulado por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, y/o de la Prestación Aragonesa Complementaria del citado Ingreso, regulada por la Ley 3/2021, de 20 de mayo, y por el Decreto 161/2021, de 13 de octubre. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- b) Personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- c) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Personas menores de edad migrantes no acompañadas bajo la protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se considerarán personas con discapacidad, a aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.



A.3.- Acceso al procedimiento de selección

El plazo de presentación de solicitudes será **del 11 mayo al 15 de mayo** de 2026.

Lugar de presentación del Anexo I, Dirección Provincial del INAEM de Teruel, por registro electrónico desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

Fecha de la prueba selectiva **20 de mayo de 2026 a las 12:00 horas** en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

A.4.- Procedimiento de selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización prueba de conocimientos.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Cuestionario.....Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos)Hasta 2 puntos.

Total 12 puntos

Las personas que se presenten a las pruebas y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, deberán acudir a la prueba provistos de la documentación que les acredite y entregar junto con la prueba, en caso contrario no serán computados esos puntos para el baremo final.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo prioritarios:

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Jóvenes menores de 35 años.	- Comprobación de oficio.
B) Personas paradas de larga duración.	- Comprobación de oficio.
C) Mujeres municipios menores 30.000.	-Comprobación de oficio.
D) Personas trabajadoras con baja cualificación.	-Comprobación de oficio.
E) Víctimas de violencia de género.	- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, u orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, o informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
F) Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	-Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	- Comprobación de oficio.
H) Las personas en situación o riesgo de exclusión	Certificado o documento probatorio equivalente extendido por: -Resolución que acredite la percepción de la prestación o subsidio, Libro de Familia y empadronamiento colectivo en su caso. -Servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida. - El personal técnico de los servicios sociales de la entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.



	- De un trabajador o trabajadora social colegiado/a - Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
I) Las personas con discapacidad.	- Certificado de reconocimiento de discapacidad.
J) Personas LGTBI, en particular trans.	- Certificado registro civil
K) Personas mayores de 45	- Comprobación de oficio
L) Personas Migrantes	- Comprobación de oficio
M) Personas Víctimas de terrorismo.	- Certificado
N) Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.	- Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal más el libro de familia.
O) Personas víctima de trata de seres humanos	- Certificado/sentencia judicial
P) Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.	-Certificado registro civil
Q) Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.	-Certificado de la Fundación Secretariado Gitano, etc.

Los 10 puestos de los/as alumnos/as-trabajadores/as se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos/as quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas.

Los/as alumnos/as que figuren como seleccionados/as para acceder a un Programa Experiencial quedarán automáticamente eliminados/as de todas las listas de reserva del resto de los programas en cuya selección participen.

Dicho listado, será expuesto 48 horas antes del comienzo del Programa Experiencial en el tablón de anuncios de la entidad promotora, su portal web, de la Oficina de Empleo TERUEL y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno/a o varios/as candidatos/as, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos/as así mismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS/AS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- Apertura de **Oferta de Actividad/Oferta de Empleo** de Programa Experiencial/**mapa de recursos**.
- Administración de pruebas selectivas.
- Baremación proceso selectivo.
- Ordenación de candidatos/as según puntuación y orden de preferencia expresada en la prueba de selección.

B.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN

- **B.3.1.- ALUMNOS/AS:** La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de los datos que figuran en las preinscripciones y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acta de la Comisión Mixta, pudiendo realizar de oficio la comprobación.
- **Será de aplicación a todos/as los/as aspirantes,** la exigencia de cumplir los requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto.

D. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

D.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS



- ❖ FASE 1: Prueba de conocimientos.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Valoración, adecuación al puesto según CUESTIONARIO.....Hasta 4 puntos.
 - Formación académica y/o profesional.....Hasta 1 punto.
 - Experiencia laboral y profesionalHasta 1 punto.
 - Disponibilidad y capacidad de adaptación al mismoHasta 1 punto.
 - Motivación personal para acceder al proyectoHasta 1 punto.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (puntuación máxima 2 puntos)Hasta 2 puntos.

COLECTIVOS	PUNTUACIÓN
A) Jóvenes menores de 35 años.	0,5
B) Personas paradas de larga duración.	0,5
C) Mujeres municipios menores 30.000.	0,5
D) Personas trabajadoras con baja cualificación.	0,5
E) Víctimas de violencia de género.	0,5
F) Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	0,5
G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	0,5
H) Las personas en situación o riesgo de exclusión	0,5
I) Las personas con discapacidad.	0,5
J) Personas LGTBI, en particular trans.	0,5
K) Personas mayores de 45	0,5
L) Personas Migrantes	0,5
M) Personas Víctimas de terrorismo.	0,5
N) Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.	0,5
O) Personas víctima de trata de seres humanos	0,5
P) Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.	0,5
Q) Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.	0,5
MÁXIMO	2

Total 12 puntos

ENTIDAD PROMOTORA

Fdo.: M^a Pilar Paricio Guillén

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo.: M. Ángeles Ramo Maícas

Fdo.: Yolanda Muñoz Martínez



ANEXO I
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO/A-TRABAJADO/A
PROGRAMA EXPERIENCIAL
"ATENCIÓN SOCIO SANITARIA"
(CRUZ ROJA ESPAÑOLA)
44/02/2025-25/020-GET.1

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS

¿Ha participado en otro Taller de Empleo?	SI	
	NO	
Indique especialidad/es		
Período de tiempo que participó en el Taller de Empleo		
¿Tiene acreditada formación profesional de Grado Superior y universitaria o de Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3 relacionadas con las especialidades de este Taller de Empleo? Indique cuál.	SÍ	Formación:
	NO	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
 Fotocopia de la Tarjeta Demanda de Empleo.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a de ____ de 2026

(firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE hasta las 14:00 horas del día **15 de mayo de 2026.**

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL